



PROGRAMA FIDES-AUDIT

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

**ESCOLA UNIVERSITARIA DE
RELACIÓNS LABORAIS-CORUÑA
UNIVERSIDADE DA CORUÑA**

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

DATOS DEL CENTRO EVALUADO	
Universidad	Universidade da Coruña
Centro	Escola Universitaria de Relacións Laborais-Coruña
Alcance del SGIC	Todas las titulaciones que se imparten en el centro
Convocatoria	1ª Convocatoria (2008)
Fecha de presentación	15/05/08

La *Comisión Galega de Informes, Avaliación, Certificación e Acreditación* (CGIACA) ratifica la valoración de la Comisión de Evaluación que, una vez examinada la documentación que integra el diseño del SGIC del citado centro, emite una valoración global **POSITIVA** basada tanto en la adecuación de cada una de las directrices del programa FIDES-AUDIT, como en la identificación de diversas fortalezas en el diseño del SGIC; entendiendo como fortalezas aquellos elementos desarrollados de forma sistemática que permitirán el cumplimiento de todas las directrices, garantizando así una implementación, con cierta garantía de éxito, del SGIC. Siempre que los compromisos adquiridos por el Centro para modificar las debilidades pendientes, sean subsanadas en el proceso de implementación del mismo.

• INTRODUCCIÓN

La comisión de evaluación quisiera resaltar la satisfacción que le ha proporcionado la oportunidad de evaluar el Sistema de Garantía Interna de Calidad de la "Escola Universitaria de Relacións Laborais-Coruña" de la Universidade da Coruña.

Uno de los beneficios de la evaluación es, precisamente, recibir un informe elaborado por un equipo independiente y externo al centro, que contiene los puntos fuertes y las áreas de mejora más importantes identificadas, así como las sugerencias para llevar a cabo la implantación del SGIC con las mayores garantías de éxito.

El objetivo fundamental del informe es la mejora continua y esperamos que su centro estime constructivos los comentarios y sugerencias que hemos incorporado.

La comisión de evaluación está formada por 5 evaluadores seleccionados en base a los criterios establecidos por la ACSUG a tal efecto y que se encuentran publicados en su página Web. Cada uno de los miembros de la comisión ha valorado de forma individual la documentación del SGIC de su centro, para finalmente, a través de la celebración de una reunión de consenso, elaborar el informe.

La comisión de evaluación desea agradecer la profesionalidad de los responsables y de todas las personas que participaron en la elaboración del SGIC, así como dar las gracias por el gran esfuerzo que han realizado para incorporar las propuestas de modificación señaladas en el informe previo del SGIC, facilitando a los evaluadores una visión clara y global de las modificaciones incorporadas, lo que redundará en la calidad tanto en el fondo como en la forma.

Un aspecto importante a tener en cuenta por todos aquellos que participen en la implantación de los SGIC es que son dinámicos y vivos, tanto en la implantación de los contenidos como a lo largo de toda su existencia y deberán ser revisados y mejorados periódicamente ya que sólo así se podrá asegurar la verdadera garantía de la calidad de la enseñanza y la mejora continua.

En este informe se ha intentado destacar, no sólo aquellos aspectos más relevantes, sino los cuales el SGIC no funcionaría, sino otras recomendaciones que a criterio de los miembros de la comisión pueden mejorar la calidad del SGIC. En el momento de realizar el seguimiento y la futura certificación del sistema se tendrán en cuenta las recomendaciones realizadas por esta comisión en los diferentes informes emitidos y en el caso de detectarse carencias u omisiones de rectificación en alguna de las indicaciones, que afecten de forma integral y decisiva al sistema, podría verse afectada, de forma negativa, la posterior certificación del mismo.

- **FORTALEZAS**

Destacar el trabajo realizado por la Escuela para dar respuesta y modificar cada una de las debilidades indicadas en el informe previo de evaluación.

Se presentan evidencias documentales de procedimientos y mecanismos, de tal manera que permiten definir, aprobar, hacer el seguimiento, la revisión y la mejora de las actividades reguladas por el SGIC.

En general, los mecanismos que regulan y garantizan el proceso de toma de decisiones, de las actividades reguladas por el SGIC, están bien desarrolladas.

El procedimiento que permite definir y aprobar la política y objetivos de calidad está bien desarrollado, así como los mecanismos que hacen posible su difusión pública y la divulgación a los grupos de interés.

Los procedimientos y mecanismos que hacen posible el diseño, seguimiento, planificación, desarrollo, revisión de las titulaciones, sus objetivos y competencias asociadas y la rendición de cuentas a los principales grupos de interés son adecuados.

Se ha podido comprobar que el SGIC define los responsables de las actividades propias de cada directriz.

Los sistemas de recogida y análisis de la información sobre necesidades de orientación profesional de los estudiantes son adecuados.

Los mecanismos de recogida y análisis de la información sobre el conocimiento, valoración y desarrollo de alegaciones, reclamaciones y sugerencias están bien desarrollados.

El procedimiento que permite definir y aprobar los objetivos, perfil profesional y competencias del plan de estudios es adecuado.

Los mecanismos y el procedimiento que permite definir y aprobar la planificación de la enseñanza están bien desarrollados.

Los indicadores diseñados son adecuados para realizar la evaluación del desempeño de los procesos del SGIC.

Dispone de diferentes sistemas de recogida de información sobre la satisfacción de los distintos agentes implicados (cuestionarios) y análisis de datos.

Existencia de "fichas resumen" en cada uno de los procedimientos.

En general, el sistema documental está preparado para asegurar el cumplimiento del SGIC, en las fases posteriores de implantación y certificación.

La Escuela ha introducido un texto que hace referencia a un total de ocho mecanismos de apoyo al estudiante, además de otras iniciativas que también se citan en el mencionado texto.

Los resultados de la inserción laboral son utilizados para impartir cursos en materias que afectan al desarrollo profesional en las empresas y también se utilizan para mejorar los contenidos de las asignaturas.

La definición detallada de las posibles causas que pueden motivar la suspensión del título.

- **SUGERENCIAS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SGIC Y SU FUTURO SEGUIMIENTO**

La Escuela asegura que ha introducido modificaciones y una mayor concreción en los documentos del SGIC. Salvo lo señalado en los cinco anexos que acompañan a las alegaciones, no se presentan otras evidencias que permitan asegurar que se haya llegado a una contextualización más completa.

No debería existir ningún órgano responsable ajeno al centro, la implicación puede alcanzarse de otras formas (participación en las revisiones, entrega de informes de seguimiento), pero sería conveniente no incluirlos en estos aspectos.

En la página 14 del mencionado Anexo I, se indica "frecuencia BIANUAL (dos veces al año) y debería ser BIENAL (una vez cada dos años).

Se asegura que se ha revisado y que es una persona perteneciente al centro la responsable de la elaboración de los procedimientos del SGIC. Aunque con esta alegación no se acompañan las evidencias documentales correspondientes, se espera que en la fase de implantación este asunto quede totalmente resuelto como asegura el centro que así lo tiene en cuenta.

En cuanto a la falta de algunas directrices del programa FIDES-AUDIT en el Anexo 3.1, señalar que están pendientes de incluir:

- 2.1.- Objetivos del plan de estudios.
- 2.2.- Políticas y procedimientos de admisión.
- 2.3.- Planificación de la enseñanza.

Se plantea mantener los procedimientos PE03 y PC01, debido a la presencia de responsabilidades de la Universidad y de la Escuela, en dos niveles distintos, para la elaboración de las propuestas de grado. Por otro lado no parece adecuado que la Escuela sistematice algo, cuya responsabilidad corresponde a otro órgano, como en este caso es la Universidad y que se hace por medio del procedimiento PE03. Sin embargo, si que procede que se regulen con el PC01, las responsabilidades propias del Centro. Sería importante que la Escuela reflexionara y tomara en consideración estas observaciones.

El Centro se compromete a incluir en los capítulos 7 y 8 del Manual y en los procedimientos PC06 y PC10, los mecanismos que regulen la metodología del proceso enseñanza-aprendizaje.

A lo largo del Anexo I aparece varias veces: Decano-a/Director-a del Centro, deberían contextualizarlo.

La Escuela responde que no tiene competencias y que la política y la gestión del personal están bajo la responsabilidad del Vicerrectorado de Calidad y Nuevas Tecnologías para el PDI y la gerencia para el PAS. En lo que se refiere al Centro, se incorpora un texto que establece la sistemática a seguir anualmente para la realización de encuestas, evaluaciones, etc., con cuyos resultados el Centro participa en la planificación de la formación. Lo que no plantea la Escuela es cómo se va a regular y garantizar la toma de decisiones.

El Centro presenta en el anexo I una serie de aspectos, importantes para la gestión de la Calidad, pero no se especifica nada en relación con la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

Sobre la revisión general de los capítulos del manual y de los procedimientos, para la subsanación de errores, la Escuela responde indicando que se está realizando un trabajo en

grupo por todos los PRCC de los de los Centros de la Universidad de A Coruña, para solucionar la ausencia del tratamiento a dar a la implicación de los principales grupos de interés. Al estar en proceso, no se han podido encontrar evidencias documentales de los cambios que subsanen este punto débil.

Una vez aceptado el diseño del SGIC de la Escuela, se deberá preparar su implantación y para ello se aconseja que se planifiquen (cronograma, hitos de control y plazos de consecución), rigurosamente todo tipo de actividades. Se deberá asignar un responsable que se encargue de hacer el seguimiento, de la coordinación de todos los implicados y de la información de la marcha del proyecto.

Sería conveniente organizar sesiones formativas para todo el personal, con el fin de que conozcan qué es y para qué sirve el SGIC que se implanta en la Escuela; con ello habrá una mayor motivación y de este modo será más fácil aplicar el SGIC.

Se aconseja empezar cuanto antes con la toma de datos y los correspondientes registros, con el fin de poder poner en marcha el ciclo de mejora con nuevos objetivos.

Santiago de Compostela, 30 de enero de 2009

Fdo.: Julio Ernesto Abalde Alonso
Director ACSUG
Secretario CGIACA